



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-68502675- -INSSJP-GPM#INSSJP -Resolución - Sistema de incentivos integrales para la gestión de la calidad del tratamiento sustitutivo dialítico de la función renal

VISTO el EX-2021-68502675- -INSSJP-GPM#INSSJP, la Ley 19.032 y su modificatoria, los Decretos DECNU-2020-260-APN-PTE, modificado por el Decreto DECNU-2020-287-APN-PTE y su prórroga DECNU-2021-167- APN-PTE, las Resoluciones N° 883/DE/17, N° 968/DE/17, N° 793/DE/18, N° 898/DE/18, RESOL-2019-9-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2019-1516-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2020-1015-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2020-2402- INSSJP-DE#INSSJP y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP), el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa con el objeto principal de brindar la prestación, por sí o por intermedio de terceros, a las personas jubiladas y pensionadas del régimen nacional de previsión y a su grupo familiar primario, de servicios médicos asistenciales destinados al fomento, protección y recuperación de la salud.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el art. 6° de la ley N° 19.032 y modificatorias introducidas por su similar N° 25.615, y el art. 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por su parte, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260- APN-PTE, modificado por el Decreto DECNU-2020-287-APN-PTE, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a causa del virus COVID-19, por el plazo de UN (1) año, prorrogado mediante el DECNU-2021-167- APN-PTE hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que ante esta situación, a través de la RESOL-2020-1015-INSSJP-DE#INSSJP se declaró la Emergencia Sanitaria en el INSTITUTO a los efectos de garantizar a las afiliadas y los afiliados el acceso a los bienes y servicios básicos para la prevención, atención y afección del Coronavirus (COVID-19), teniendo en cuenta que la prioridad del Instituto es atender a las necesidades de sus personas afiliadas altamente vulnerables en las condiciones sanitarias expuestas y en el contexto social imperante.

Que por otra parte, mediante Resolución N° 968/DE/17 se incorporó al Componente Prestacional del NOMENCLADOR COMÚN del Instituto, aprobado por la Resolución N° 883/DE/17, el Menú prestacional correspondiente al Tratamiento Sustitutivo de la Función Renal (TSFR).

Que por la Resoluciones N° 793/DE/18 y la N° 898/DE/18 se aprobaron modificaciones en el Menú prestacional correspondiente al Tratamiento Sustitutivo de la Función Renal (TSFR) con relación al traslado de los pacientes.

Que por la RESOL-2019-9-INSSJP-DE#INSSJP se aprobaron modificaciones al Nomenclador Común del Instituto con respecto a la valorización de las unidades.

Que por la RESOL-2019-1516-INSSJP-DE#INSSJP se aprobaron modificaciones al Nomenclador Común del Instituto con respecto a las cantidades de unidades de módulos de diálisis con respecto a honorarios y gastos.

Que por RESOL-2020-2402- INSSJP-DE#INSSJP se estableció un incremento en la valorización de la Unidad Dialitica del Nomenclador Común del Instituto.

Que, a su vez, en la misma resolución, se aprobó el pago extraordinario mensual de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA (\$990) por cada persona afiliada en tratamiento autorizado por el INSSJP para refuerzo de bioseguridad por COVID-19.

Que atento a la Pandemia, a la realidad económica imperante y con el objetivo de mejorar la calidad de las prestaciones, se considera conveniente un incremento adicional de los valores aprobados por la RESOL-2020-2402- INSSJP-DE#INSSJP del 6% a partir de las prestaciones del mes de junio de 2021, el cual estará sujeto al cumplimiento de dos (2) de los cuatro (4) indicadores de calidad propuestos por la Sociedad Argentina de Nefrología.

Que en el mismo sentido, se propone el pago mensual de la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a partir de las prestaciones de mes de julio de 2021 y por un periodo de tres (3) meses en concepto de un refuerzo de bioseguridad por paciente COVID.

Que por otro lado y con el fin de estimular la calidad y el ingreso de personas afiliadas al tratamiento dialítico de inicio bajo la modalidad de diálisis peritoneal, se propone la modificación al Nomenclador Común del Instituto aprobado por Resolución N° 883/DE/17, sus modificatorias y complementarias, y su componente prestacional con el fin de alcanzar un valor un 20% por ciento superior respecto de la modalidad de hemodiálisis.

Que la Gerencia de Prestaciones Médicas, la Secretaría de Políticas Sanitarias, la Gerencia de Análisis de Procesos Retributivos, la Gerencia Económico Financiera, han tomado la debida intervención de sus competencias.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Sindicatura General del Instituto han tomado intervención en el marco de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley 19.032 y sus modificatorias, por los Artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, y el Artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer los indicadores de calidad que como Anexo I (IF-2021-71348226-INSSJP-DE#INSSJP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer un incremento adicional del seis por ciento (6%) en las practicas que se detallan en el Anexo II (IF-2021-71348474-INSSJP-DE#INSSJP) que forma parte integrante de la presente, a partir del mes de prestación junio 2021 y sujeto al cumplimiento de dos (2) de los cuatro (4) indicadores de calidad definidos en el artículo 1 de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto el artículo 2° de la RESOL-2020-2402-INSSJP-DE#INSSJP

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el pago extraordinario mensual por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a los prestadores del Servicio de Diálisis por cada afiliado en tratamiento autorizado por el INSSJP para refuerzo de bioseguridad por COVID-19, que se abonará a partir de la facturación del período prestacional de Julio 2021, por el periodo tres (3) meses.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar las modificaciones al Nomenclador Común del Instituto aprobado por Resolución N°883/DE/17, sus modificatorias y complementarias, y su componente prestacional, conforme al Anexo III (IF-2021-71348692-INSSJP-DE#INSSJP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Digitally signed by VOLNOVICH Luana
Date: 2021.08.06 13:58:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.06 13:58:35 -03:00

ANEXO I

INDICADORES DE CALIDAD

1. Laboratorio Albúmina: Se establece como estándar mínimo de calidad a una albumina sérica $\geq 3,5$ gr/dl en el 70 % de los pacientes en tratamiento.
2. Laboratorio Hemoglobina: Se establece como estándar mínimo de calidad a una Hemoglobina ≥ 10 gr/dl en el 70 % de los pacientes en tratamiento.
3. Tratamiento dialítico por acceso vascular definitivo: Se establece como estándar mínimo de calidad que más del 65% de los pacientes prevalentes (aquellos en diálisis por un plazo mayor a 90 días), realicen el tratamiento dialítico a través de un acceso vascular definitivo.
4. Porcentaje de pacientes que inician proceso de inscripción en lista de espera (Formulario C20, código: 270325 PROCESO DE INSCRIPCION A LISTA DE ESPERA INICIADO): Se establece como estándar mínimo de calidad que el 50% de los pacientes en tratamiento dialítico aptos para ser evaluados para trasplante estén ingresados en el SINTRA por los Centros de Diálisis.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-68502675- -INSSJP-GPM#INSSJP - ANEXO I - Sistema de incentivos integrales para la gestión de la calidad del tratamiento sustitutivo dialítico de la función renal

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by VOLNOVICH Luana
Date: 2021.08.06 13:53:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.06 13:54:08 -03:00

ANEXO II

Módulo	Código de práctica	Descripción de práctica
88	960190	MODULO MENSUAL DE TRATAMIENTO SUSTITUTIVO DE LA FUNCION RENAL -HEMODIAFILTRACION-
88	960191	MODULO MENSUAL DE TRATAMIENTO SUSTITUTIVO DE LA FUNCION RENAL -HEMODIAFILTRACION EN PACIENTES VULNERABLES-
88	960194	MODULO MENSUAL DE TRATAMIENTO SUSTITUTIVO DE LA FUNCIÓN RENAL – HEMODIALISIS -
88	960195	MODULO MENSUAL DE TRATAMIENTO SUSTITUTIVO DE LA FUNCION RENAL - HEMODIALISIS EN PACIENTES VULNERABLES-
88	960192	MODULO MENSUAL DE TRATAMIENTO SUSTITUTIVO DE LA FUNCIÓN RENAL - DIALISIS PERITONEAL -
88	960193	MODULO MENSUAL DE TRATAMIENTO SUSTITUTIVO DE LA FUNCION RENAL - DIALISIS PERITONEAL EN PACIENTES VULNERABLES-



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-68502675- -INSSJP-GPM#INSSJP - ANEXO II - Sistema de incentivos integrales para la gestión de la calidad del tratamiento sustitutivo dialítico de la función renal

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by VOLNOVICH Luana
Date: 2021.08.06 13:54:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.06 13:54:34 -03:00

ANEXO III

Modificación al Nomenclador Común del Instituto

Módulo	Código de práctica	Descripción de práctica	Cantidad de Unidades		Tipo de unidad
			Honorario	Gasto	
88	960192	MODULO MENSUAL DE TRATAMIENTO SUSTITUTIVO DE LA FUNCIÓN RENAL - DIALISIS PERITONEAL -	1322	4243	DIALITICA
88	960193	MODULO MENSUAL DE TRATAMIENTO SUSTITUTIVO DE LA FUNCION RENAL - DIALISIS PERITONEAL EN PACIENTES VULNERABLES-	1534,25	4894	DIALITICA



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-68502675- -INSSJP-GPM#INSSJP - ANEXO III - Sistema de incentivos integrales para la gestión de la calidad del tratamiento sustitutivo dialítico de la función renal

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by VOLNOVICH Luana
Date: 2021.08.06 13:54:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.06 13:54:58 -03:00